

1. OBJETIVO

Describir las actividades que se deben realizar para la certificación de productos congelados que requieren de Certificado Fitosanitario (CF).

2. ALCANCE

Oficinas sectoriales y participantes que realicen actividades de exportación para productos congelados, destinados a países que requieren Certificado Fitosanitario para este tipo de productos, según se informa en la consulta "Requisitos por país" (disponible en: https://www2.sag.gob.cl/regmercado/consulta_agricola.asp?t_x=1).

3. ACTIVIDADES

3.1. Inscripción de participantes

3.1.1. Los establecimientos que realicen esta actividad, deben encontrarse inscritos como "Planta procesadora de productos congelados" en el "Sistema de Registro Agrícola (SRA)" de SAG (disponible en <http://sra.sag.gob.cl/>).

Dicho sistema les otorgará un número de identificación (CSP), el cual deben utilizar en la documentación a ser presentada al SAG.

3.1.2. Los establecimientos deberán contar con su correspondiente acuerdo operacional vigente con SAG.

3.2. Verificación de las condiciones del establecimiento

3.2.1. Los establecimientos que deseen exportar este tipo de productos, deberán disponer de una Contraparte responsable ante SAG, de los procesos de congelado, embalado y despacho.

3.2.2. Asimismo, deberán solicitar a la oficina SAG correspondiente a su ubicación, una visita inicial para verificar que existan las condiciones necesarias para cumplir los requisitos establecidos por cada uno de los países de destino a los cuales desean exportar.

- 3.2.3. Todo establecimiento de productos congelados, deberá cumplir con lo indicado en la resolución N° 7550, referido a temas de inocuidad, lo cual será verificado por la oficina SAG, durante la visita.
- 3.2.4. Durante la realización de la visita, el/la Supervisor/a de Certificación Fitosanitaria (SE) deberá completar la "Pauta de Verificación para Establecimientos de Productos Congelados" (ANEXO 1). En caso de detectarse algún problema, el establecimiento podrá acordar una nueva visita con el/la SE. Si no se detectan problemas, se podrán realizar operaciones para la exportación de productos congelados que requieran certificación fitosanitaria.
- 3.2.5. La visita deberá ser realizada al menos una vez cada temporada de funcionamiento del Establecimiento, a fin de verificar que se mantengan las condiciones que permitieron su autorización inicial.
- 3.2.6. Una vez realizada la visita de verificación, el SE dará aviso al SAG central, para incluirlo en el "Listado de establecimientos aprobados para exportar congelados a mercados que requieren emisión de Certificado Fitosanitario" (ANEXO 3), el cual se publicará en la WEB del servicio.
- 3.2.7. En cada Establecimiento se deberá mantener el respaldo de los procesos de congelación realizados para cada producto a ser exportado. Estos antecedentes deberán encontrarse disponibles para revisión por parte del SAG en caso de ser necesario.

3.3. Proceso de verificación en Origen y despacho a puntos de salida

- 3.3.1. Para cada lote a ser exportado, previo al envío del producto al punto de salida, el Establecimiento deberá presentar a la Oficina SAG correspondiente a la ubicación de la planta, los siguientes documentos:
 - a. "Certificado de proceso de congelado" (ANEXO 2), documento que avala las condiciones requeridas por el país de destino respecto a la temperatura y el tiempo de permanencia en dicha temperatura del producto a ser exportado, así como el origen de cada producto y la cantidad a ser exportada. Este certificado deberá ser firmado y timbrado por la contraparte responsable del establecimiento. Los establecimientos que realicen despachos delegados disponen como mínimo de 2 días hábiles antes del despacho, para enviar el certificado del proceso de congelado para su aprobación.

LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN PRODUCTOS CONGELADOS

Fecha actualización: 26-08-2024

- b. Para el caso de productos originarios fuera de Chile, se deberá presentar la documentación que acredite el ingreso del producto a Chile y en los que se indique su país de origen.
- 3.3.2. Una vez recibida la documentación descrita anteriormente, el/la SE o el/la Inspector/a de Certificación Fitosanitaria (IE) que él/ella designe, deberá verificar lo siguiente:
- a. Que, la propuesta de “Certificado de proceso de congelado” se encuentre correcta y se hayan incluido todos los antecedentes necesarios para su certificación.
 - b. Que, la información corresponda a los productos señalados en la consulta Requisitos por País.
 - c. Que, para el caso de productos originados fuera de Chile, se cuente con la documentación que acredite su ingreso al país.
- 3.3.3. Una vez aprobado el Certificado de proceso de congelado, el establecimiento podrá enviar el producto hacia el punto de salida, junto a la Planilla de Despacho (PD).
- 3.3.4. Para despachos delegados, no se encuentra permitido realizar el despacho, sin la autorización previa del SAG, mediante el Certificado de proceso de congelado.
- 3.3.5. No se encuentra permitido emitir la Planilla de Despacho posterior a la realización del mismo.
- 3.3.6. En caso de despacho SAG, no es necesario que el Certificado de proceso de congelado se encuentre validado por SAG, ya que la validación de la planilla de despacho es realizada por el/la SE en el sistema Multipuerto. Sin embargo, deberá estar firmado y timbrado por el responsable del establecimiento, para verificación por parte del supervisor.
- 3.3.7. Asimismo, la oficina SAG correspondiente al punto de salida, no deberá solicitar el “Certificado de producto congelado”, cuando el despacho sea realizado por SAG, ya que, la información fue verificada en origen.

3.4. Certificación Fitosanitaria



LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN PRODUCTOS CONGELADOS

Fecha actualización: 26-08-2024

- 3.4.1. La Oficina del SAG en el punto de salida verificará la recepción de la Planilla de Despacho, para cada envío de este tipo de productos que requiera certificación fitosanitaria.
- 3.4.2. De no encontrarse problemas en el punto anterior, el exportador o su representante podrán solicitar el Certificado Fitosanitario.
- 3.4.3. El Certificado Fitosanitario debe ser solicitado por la empresa exportadora o su representante de acuerdo a lo indicado en los procedimientos de Certificación Fitosanitaria vigentes.

4. OTROS

En forma complementaria a lo indicado en la consulta de Requisitos por País, cada empresa deberá verificar si el mercado de interés requiere CF para el ingreso de productos congelados, y en caso de ser así, debe dar aviso al SE de la Oficina del SAG correspondiente a su ubicación, a fin de analizar los antecedentes correspondientes. Adicionalmente, en caso de existir interés en la exportación de productos no producidos en Chile, la empresa deberá verificar los requisitos establecidos por el país de destino final para el país de origen del producto.

Como información referencial, señalar que de acuerdo al Decreto N° 23 del Ministerio de Salud, referido al Reglamento Sanitario de los Alimentos, en nuestro país se considera que "Alimentos congelados son aquellos, naturales o elaborados, que han sido sometidos, mediante un equipo apropiado, a un proceso térmico hasta que el producto alcance una temperatura de -18°C en el centro térmico".



LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN PRODUCTOS CONGELADOS

Fecha actualización: 26-08-2024

ANEXO 1. PAUTA DE VERIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS CONGELADOS.

1. DATOS GENERALES	
Código del Establecimiento	
Nombre del Establecimiento	
Región	
Comuna	

2. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		Cumple	No Cumpl e	N/A
1.1	Las cámaras cuentan con un sistema de refrigeración, aislamiento y control termostático que permita mantener la temperatura de la fruta durante todo el proceso.			
1.2	Las cámaras cuentan con un sistema de registro de las temperaturas de los productos congelados.			
1.3	Se mantienen calibrados los equipos para registrar la temperatura.			
1.4	Los certificados que acreditan la calibración de los equipos se encuentran vigentes.			
1.5	El establecimiento dispone de áreas de carguío con resguardo fitosanitario para el despacho de productos congelados.			
1.6	La planta dispone de un sistema de trazabilidad de la fruta de exportación.			
1.7	La planta dispone de sellos foliados para realizar el despacho de los productos.			
1.8	La planta cuenta con personal responsable (Contraparte) para la elaboración del "Certificado de proceso de Congelado".			
1.9	La planta cuenta con las medidas establecidas en la resolución N°7550, relacionado con la inocuidad del sistema.			



LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN PRODUCTOS CONGELADOS

Fecha actualización: 26-08-2024

3. RESULTADO DE LA VISITA		Cumple	No Cumple	N/A
1.1	El establecimiento cumple lo requerido.			

4. MOTIVO POR EL CUAL NO CUMPLE (SI CORRESPONDE)

--

Fecha próxima visita:

5. RESULTADO VISITA VERIFICACIÓN PUNTOS PENDIENTES

--

Nombre y Firma

Responsable Establecimiento

Nombre y Firma

Supervisor/a de Certificación
Fitosanitaria



LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN PRODUCTOS CONGELADOS

Fecha actualización: 26-08-2024

ANEXO 2. CERTIFICADO DEL PROCESO DE CONGELADO.

ANTECEDENTES GENERALES			
Código del Establecimiento		Región	
Nombre del establecimiento		Comuna	
Fecha envió información a oficina SAG		Nº Folio	

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONGELADO A EXPORTAR								
Producto	País origen	Cantidad de envases	Nº lote proceso	Fecha de proceso	Peso (KN)	Tº (°C)	días almacenado a dicha Tº	País de destino

Nombre y Firma

Responsable Establecimiento

Nombre y Firma

Verificación SAG

